



ta de Ferias me impide exponer en profundidad el contenido del legajo, por lo que trataré de sintetizar su contenido a sabiendas de la multitud de pormenores interesantes que han de quedarse y que merecerán ser estudiados para conocimiento de un período de casi doscientos años de la historia medieval de Daimiel.

UN REY EN APUROS

Por el 1386, D. Juan I rey de Castilla segundo Trastámara, ve disputada su corona por el inglés duque de Lancaster, casado con una hija de Pedro el Cruel. El duque, apoyado por el rey de Portugal, y con el concurso de mesnadas inglesas invade Castilla.

Ante la penuria de medios para afrontar la grave situación el rey D. Juan ofrece conceder las exenciones y derechos de hijosdalgo a todo el que concurra a la guerra con armas y caballo, a la gineta, durante dos meses y con todos los gastos a su costa.

Uno de los concurrentes es Hernán Díaz de Mera, vecino de Villarreal (aún no había adquirido el rango de ciudad la actual capital de la provincia), el cual participa en las acciones de la campaña, desastrosa para el duque de Lancaster que ve diezadas sus huestes por enfermedades y epidemias, por lo que llegan a un acuerdo con el rey castellano, por el que el de Lancaster renuncia al título de rey, casándose

su hija con el heredero de la corona de Castilla. El rey D. Juan concede al joven matrimonio el título de PRINCIPES DE ASTURIAS, que en lo sucesivo ostentarán los herederos de la corona española.

Vuelto Hernán Díaz de Mera de la campaña con carta ejecutoria de hidalguía se establece en Membrilla y Daimiel.

PLEITOS DE LOS DIAZ DE MERA

1411, en Membrilla el Concejo no les reconoce su condición de hidalgos, e incluso le embargan bienes para el pago de impuestos, por lo que tienen que hacer valer sus derechos y preeminencias ante el Maestre de Santiago, D. Enrique, ya que Membrilla pertenece a su jurisdicción. El pleito se falla a favor del litigante Pablo Díaz de Mera, hijo de Hernán Díaz, el que obtuvo el título.

Establecidos en Daimiel largo tiempo, hacia 1570, el Ayuntamiento incluye en el padrón de pecheros del estado llano a Gonzalo, Sebastián y Juan Díaz de Mera, hermanos, naturales y vecindados en Daimiel. Contra esta decisión entablan pleito en la Audiencia de Granada aportando probanzas, ejecutorias y testigos; al cabo de dos años la Audiencia falla a su favor, reconociéndoles su condición de hijosdalgo de solar conocido, en base a la carta otorgada por Juan I, el año 1387 en la ciudad de Toro.

Jesualdo Sánchez Bustos